

10.1 Inversión global

En la tabla siguiente se presenta de forma resumida el coste económico global del Plan de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad de Extremadura.

Tabla 10.4: Coste económico global (millones de pesetas)

PROGRAMA	Inversiones previstas (MPTAS) 2000-2006
RESIDUOS URBANOS	15.650
RESIDUOS PELIGROSOS	1.850
RESIDUOS ESPECIALES	5.406
TOTALES	22.906

11. Financiación.

Las actuaciones que se desarrollen al amparo de este Plan se financiarán con cargo a:

- * Los Fondos de Cohesión.
- * Los Fondos Estructurales de la Unión Europea.
- * El Fondo de Compensación Interterritorial.
- * Y las contribuciones de los agentes, organizaciones o personas legalmente responsables del coste de la correcta gestión ambiental de los residuos, siendo la Cuantía de Financiación estimada la siguiente:
- * Fondos de Cohesión según lo establecido en el Plan Nacional: 12.120 millones.
- * F.E.D.E.R.: 2.170 millones.
- * Aportaciones de los Convenios con los sistemas integrados de gestión de envases y residuos de envases y de vidrio: 2.000 millones.
- * Convenio Suelos Contaminados (M.^o Medio Ambiente): 616 millones.
- * Convenio de Residuos Peligrosos (M.^o Medio Ambiente): 600 millones.
- * Ayudas recogida de aceites usados financiados por MIMAM: 90 millones.
- * Diputaciones Provinciales: Plan residuos de Construcción y Demolición: 4.350 millones.
- * Aportaciones privadas a la gestión de residuos peligrosos biosanitarios, Vehículos fuera de uso, neumáticos fuera de uso y otros: 960 millones.

TOTAL: 22.906 millones.

De los cuales:

Se han presentado proyectos por importe de 2.824 millones de pesetas, para el bienio 2000-2001, a los Fondos de Cohesión.

Y 2.170 millones la inversión cofinanciada por el FEDER en el POI Extrema- dura 2000-2006.

Igualmente se considerarán las actuaciones en el ámbito de las empresas públicas, en colaboración con los Ministerios y órganos de las Administraciones Autonómicas y Locales competentes.

12. Seguimiento y revisión del plan.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en colaboración con otras Administraciones Públicas, será la encargada del seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Plan Director de gestión integrada de residuos en la Comunidad de Extremadura.

El Plan será revisado periódicamente en función de las modificaciones que se deriven de la aprobación de la nueva normativa comunitaria y nacional, que se vaya promulgando a lo largo del período de vigencia del plan, así como de los objetivos ecológicos e instrumentos para su logro de acuerdo con la experiencia y resultados prácticos que se vayan adquiriendo.

RESOLUCION de 1 febrero de 2001, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.512/2000 promovido por D. Santiago Sánchez Baltasar, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se deniega la reclamación presentada por el recurrente contra el Acuerdo de concentración parcelaria de Fresnedoso de Ibor.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de

lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, de 22 de diciembre de 2000, se hace público la interposición del Recurso Contencioso 1.512/2000 interpuesto por D. Santiago Sánchez Baltasar contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 23 de noviembre de 1999 que desestima la reclamación presentada contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Fresnedoso de Ibor, Cáceres.

Por la presente, se emplaza a los posibles interesados para que si así lo desean y conviniere a sus derechos, puedan personarse en el citado Recurso en el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente al de la Publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (BOE n.º 167 de 14 de julio de 1999).

Mérida, a 1 de febrero de 2001.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIADO

RESOLUCION de 1 febrero de 2001, de la Dirección General Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a los posibles interesados en los Recursos Contenciosos-Administrativos: 1.290/2000, promovido por D. Fabián Javier Rodríguez y 1.346/2000 presentado por D. Antonio Lamas Veiga, contra las Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 2 junio de 2000, por las que se resuelve la caducidad de la cesión provisional de las parcelas 27 del Sector III y 51 del Sector V respectivamente, de la Zona Regable de Valdecañas.

Dando cumplimiento a los requerimientos de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura de 30 de noviembre y 13 de diciembre de 2000 se hacen públicos la interposición de los Recursos Contenciosos-Administrativos 1.290/2000 interpuesto por D. Fabián Javier Rodríguez y 1.346/2000 presentado por D. Antonio Lamas Veiga contra las Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de octubre de 2000, que acuerdan desestimar los Recursos de Reposición interpuestos contra las Resoluciones de la misma Consejería de 2 de junio de 2000 por las que se resolvía la Caducidad de la Cesión

Provisional de las Parcelas 27 del Sector III y 51 del Sector V de la Zona Regable de Valdecañas, Cáceres.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que si así lo desean y conviniere a sus derechos, puedan personarse en el citado recurso en el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1999).

Mérida, a 1 de febrero de 2001.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIADO

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, sobre ejecución de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del 22/05/00, en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 481/97, seguido a instancia de D. Felipe Puchol Catalá.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 481/97, interpuesto por la representación procesal de D. Felipe Puchol Catalá contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la antigua Consejería de Agricultura y Comercio de 15/01/97 por la que se acuerda la imposición de una sanción de suspensión de dos meses de empleo y sueldo por la comisión de las faltas graves de perturbación del servicio y falta de consideración con los administrados, tipificadas en los artículos 80.1 apartados n) y o) de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dicto la Sentencia n.º 752 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Moreno Alvarez, en nombre y representación de D. Felipe Puchol Catalá, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de enero de 1997, anulamos la misma en lo que se refiere a la imposición de una sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo por la comisión de una falta grave tipificada en